

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP50020

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°92.580.000-7, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°81 de 1969 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Central PCS	Alejandro Guzmán 495 (Avda)	El Bosque	13	33	33	20,52	70	40	3,53	22225	34	28M0G7WWW	0,032	V	1
Terminal Pesquero PCS	Lo Espejo 1565 (Avda)	Lo Espejo	13	33	31	50,52	70	41	12,53	23425	34				
La Rinconada PCS	Camino A Rinconada P 4 (Avda)	Maipú	13	33	30	55,51	70	49	34,55	23325	34	28M0G7WWW	0,126	V	2
Camino A Rinconada PCS	Camino A Rinconada 2395 (Calle)	Maipú	13	33	30	21,52	70	47	9,54	22125	34				
San Francisco Observatorio PCS	Sta Rosa 11315 (Avda)	La Pintana	13	33	33	56,42	70	39	14,43	22225	34	7M00G7WWW	0,010	V	3
General Francisco Franco PCS	Avd. Gral. Franco con Combarbalá #1	La Pintana	13	33	33	39,52	70	38	42,52	23425	34				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión,

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación, De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago,

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones


JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 7 0 4 - 1 0 1 2 - 2 4 0 3